



LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 2026 (Minuta 50)

Advertencia previa:

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 701.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente la motivación de la urgencia de la sesión.

“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art. 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

CONTRATACION, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATACIÓN



2/ 702.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA, DE LA REALIZACIÓN DE LA GALA CERCA DE LAS ESTRELLAS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026. EXPTE. C/071/CON/2026-124

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/071/CON/2026-124
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: PRIVADO.SERVICIOS
Objeto: CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA, DE LA REALIZACIÓN DE LA GALA CERCA DE LAS ESTRELLAS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026.
Interesado: CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTES, CONSUMO Y FESTEJOS
Procedimiento: Adjudicación de contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 21/583 adoptado en sesión celebrada el 14 de julio de 2026, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 22.842,74 €, más un importe de 4.796,98 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 27.639,72 €.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS.



- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- Tipo de licitación: ORDINARIA

- Presupuesto base de licitación: 27.639,72 €

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 27.639,72 0 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 4.796,98 €.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 22.842,74 €. Todo ello sin IVA

- Duración.

El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 4 de septiembre de 2026 en la Plaza de Toros de Móstoles.

Tercero: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente EL ICEBERG PUBLICACIONES DEL SUR S.L. con CIF B82475286, habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
EL ICEBERG PUBLICACIONES DEL SUR S.L. CIF B82475286	22.842,74 €	4.796,98 €

Cuarto: La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el 4 de agosto de 2026, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, considerándola completa, acuerda admitir, en el procedimiento de referencia al licitador invitado, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A continuación, se procede a la lectura de la proposición económica presentada por el licitante admitido en el procedimiento siendo el precio de ejecución del contrato la cantidad de 22.842,74 € más el 21% IVA correspondiente 4.796,98 € lo que hace un total de 27.639,72 €, comprobándose que la oferta presentada no supera el presupuesto base de licitación. Consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, y previa emisión del informe del servicio promotor sobre evaluación de la oferta y adecuación a los pliegos (cláusula 14 del PCAP) y, en su caso, de la negociación a la que alude el artículo 170.2 LCSP, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por el licitador EL ICEBERG PUBLICACIONES DEL SUR S.L. CIF B82475286, según lo establecido en la Cláusula



7ª y 14ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

Quinto: Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Sexto: La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2026, una vez examinada la documentación presentada por el licitador, la consideró completa.

Séptimo: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado EL ICEBERG PUBLICACIONES DEL SUR S.L. CIF B82475286, procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE**,

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA, DE LA REALIZACIÓN DE LA GALA CERCA DE LAS ESTRELLAS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026 (EXPTE. C/071/CON/2026-124), a la licitadora EL ICEBERG PUBLICACIONES DEL SUR S.L. CIF B82475286, por un importe de 22.842,74 € más un importe de 4.796,98 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), y todo ello, con



sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.

Segundo: *Disponer un gasto por importe de 27.639,72 € que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución:*

ACTUACIÓN: “GALA CERCA DE LAS ESTRELLAS”

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 32-3381-22616			
Festejos Populares: Festejos Populares			
RC CORRIENTE	2/2026000001765	Anualidad 2026	27.639,72€

Dicho gasto se imputará, como queda expuesto, con cargo a la aplicación 32-3381-22616, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, de acuerdo con la retención de crédito del presupuesto corriente practicada al efecto por importe de 27.639,72€.

Tercero: *Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Cuarto: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”*

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 703.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE FIGURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL PASACALLES DE GIGANTES Y CABEZUDOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y DE SEPTIEMBRE EN MÓSTOLES. EXPTE. C/087/CON/2026-185.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Administración General, la Responsable del Departamento de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: EXPTE. C087/CON/2026-185.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS.
Objeto: PRIMERA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FIGURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL PASACALLES DE GIGANTES Y CABEZUDOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE EN MÓSTOLES (EXPTE. C/048/CON/2025-046)
Interesado: CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTES, CONSUMO Y FESTEJOS
Procedimiento: Prórroga del contrato.
Inicio de la prórroga: 10 de septiembre de 2026.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba citada, referente a la prórroga del contrato anteriormente referenciada, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

PRIMERO. - Por Acuerdo 8/440, adoptado en la reunión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 03 de junio de 2025, se aprueba el expediente de contratación del contrato de "SERVICIOS DE FIGURACION Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL QUE EJECUTARA EL PASACALLES DE GIGANTES Y CABEZUDOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE EN MOSTOLES. A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ART. 159.6 LCSP. CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (C048/CON/2025-046), así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que regirán dicha contratación, todo ello para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 LCSP

Por acuerdo 3/779, adoptado en la reunión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 05 de septiembre de 2025 se adjudicó el CONTRATO DE SERVICIO DE FIGURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL PASACALLES DE GIGANTES Y CABEZUDOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y DE SEPTIEMBRE EN MÓSTOLES A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, (EXPTE. C/048/CON/2025-046), a PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L., con CIF B-81378770, por un importe de 13.250,00 €, sin IVA, más un importe de 2.782,50 € de IVA al tipo impositivo del 21%, resultando un importe total con IVA incluido de 16.032,50 €, para el plazo de duración del contrato que se extenderá por doce meses desde la fecha de su formalización, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario



La formalización de este contrato administrativo tuvo lugar con fecha 10 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, informe de la Técnico de Administración general de festejos concluyendo favorablemente a la celebración de prórroga, de fecha 26 de mayo de 2026.

TERCERO. - Con fecha 07 de agosto de 2026, se inició expediente de prórroga, en el Departamento de Contratación, a propuesta de la Concejalía ya citada, en el que figura la siguiente documentación:

Nº	Denominación del trámite
0	Contrato previo expediente 25-046 Certificado de aprobación del expediente Certificado de acuerdo de adjudicación PCAP
1	Providencia de inicio
2	Propuesta prórroga 2026
3	Documentos de Aceptación prórroga
4	Informe Técnico Festejos favorable prórroga contrato
5	Informe económico de reparto de anualidades y de repercusiones presupuestarias
6	Propuesta de gasto
7	RC y RC futuro
8	Certificado de no deuda

CUARTO. - El expediente de contratación consta, además de los anteriormente relacionados, de los documentos que se detallan a continuación:

- INFORME JURÍDICO. de fecha 25 de agosto de 2026
- INFORME DE INTERVENCIÓN. de fecha de 27 de agosto del 2026

QUINTO. - La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:

- Contrato: SERVICIOS
- Tramitación: ORDINARIA.

La **VALORACIÓN JURÍDICA** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de SERVICIOS de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 19 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.



II. Su régimen jurídico, se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que “los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.

III.- El artículo 29 de la LCSP, relativo a la duración de los contratos, regula, entre otras, las siguientes cuestiones de aplicación a la presente prórroga.

“1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

(...)

4. Los contratos de suministros y servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.”

IV. Debe señalarse que tanto la Cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en la plataforma de Contratación del Sector Público), como la cláusula tercera del contrato prevén la posibilidad de la formalización de prórrogas de hasta dos años más, prorrogándose el mismo de año en año en los términos contemplados en el artículo 29 de la LCSP.

Consta en el expediente documento registrado por instancia general con fecha de 26 de mayo del 2026 por el representante de la empresa PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RIOS S.L. en el cual declara la conformidad con la prórroga del contrato indicado anteriormente que tienen con este ayuntamiento, en las mismas condiciones del contrato actual.

Se incluye en el expediente informe con fecha de 26 de mayo de 2026 del técnico de festejos favorable a la tramitación de la prórroga, proponiendo la celebración de la



prórroga para el periodo comprendido entre el 10 de septiembre de 2026 al 09 de septiembre de 2027, ambos inclusive, donde hace constar lo siguiente:

“EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Primera prórroga del contrato de servicio de figuración y organización del personal que ejecutará el pasacalles de gigantes y cabezudos con motivo de las fiestas de mayo y septiembre en Móstoles (Expediente C/048/CON/2025-046)

ADJUDICACIÓN:

Acuerdo 3/779 de la Junta de Gobierno Local, del día 5 de septiembre de 2025

ADJUDICATARIO:

PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L. CIF: B81378770

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato fue formalizado con fecha 10 de septiembre de 2025. En el contrato se establece la posibilidad de prórroga por dos años más, prorrogándose el mismo de año en año.

Con fecha 26/05/2026, número de registro 2026/38981, la empresa adjudicataria remite escrito en que manifiesta la aceptación de la prórroga del contrato citado en las mismas condiciones recogidas en los pliegos y en el contrato suscrito

Resultando que la empresa adjudicataria ha prestado este servicio cumpliendo satisfactoriamente con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se informa favorablemente la prórroga del contrato citado por un importe total de 16.032,50 €, conforme a las siguientes anualidades:

- Anualidad 2026: 8.016,25 €*
- Anualidad 2027: 8.016,25 €*

Quedando condicionado en todo caso a mejor criterio del órgano de contratación.”

Se ha comprobado que continúan las mismas circunstancias y necesidades que motivaron la contratación y que la empresa adjudicataria ha mostrado su conformidad total con el cumplimiento de lo recogido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y en el contrato administrativo.

V.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, LCSP, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen Municipios de Gran Población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:*



Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la 1ª PRÓRROGA (C087/CON/2026-185) del contrato administrativo de CONTRATO DE SERVICIO DE FIGURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL PASACALLES DE GIGANTES Y CABEZUDOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y DE SEPTIEMBRE EN MÓSTOLES A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (EXPTE. C/048/CON/2025-046), para la empresa PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L., con CIF B-81378770, por un importe de 13.250,00 €, sin IVA, más un importe de 2.782,50 € de IVA al tipo impositivo del 21%, resultando un importe total con IVA incluido de 16.032,50 €, para el plazo de UN AÑO, para el periodo comprendido entre el 10 de septiembre de 2026 al 09 de septiembre de 2027, ambos inclusive, todo ello de acuerdo con las condiciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como con la oferta de la interesada.

Segundo: Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 16.032,50 € para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente prórroga en los siguientes términos:

Dicho cargo, se imputará, con cargo a la aplicación presupuestaria: 32.3381. 22799 (Festejos populares. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales) del Presupuesto Municipal conforme a la retención de crédito presupuestario y la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD 2026	RC CORRIENTE: 2/2026000002200	8.016,25 €
ANUALIDAD 2027	RC FUTURO : 2/2026000002202	8.016,25 €

La realización del gasto quedará subordinada al crédito que para ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

Tercero: Citar al representante de la empresa para que concurra a formalizar en documento administrativo la prórroga que se aprueba en la presente resolución.

Cuarto: Notificar el presente Acuerdo a la interesada y comunicarlo a los servicios municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 8 de septiembre de 2026, yo la Concejala-Secretaria, D^a. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a dieciséis de septiembre de dos mil veintiséis.